

- 1.1.4. Proponer normas y procedimientos que mejoren la construcción y conservación de la red aeroportuaria y controlar su cumplimiento.
- 1.1.5. Asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en todas las materias inherentes a las funciones del Departamento, como así mismo en otras materias generales encomendadas por el Director Nacional Aeropuertos.

1.2. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

FUNCIONES :

- 1.2.1. Proyectar la infraestructura mediante la selección de lugares emplazamiento de nuevos Aeropuertos y Aeródromos a través, de configuración y diseño de pistas, cables de rodajes, plataformas edificios terminales de pasajeros y carga, playas de estacionamiento caminos de acceso y obras complementarias.
- 1.2.2. Apoyar al Director Nacional en la implementación de la política adoptada por las autoridades superiores en materia de infraestructura aeroportuaria, en coordinación con los Departamentos Construcción y Mantenimiento y Programación y Control de Inversiones.
- 1.2.3. Proponer al Director Nacional de Aeropuertos, los planes coordinados priorizados de los estudios, proyectos y obras requeridos para el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria nacional en perspectiva de largo plazo, para el desarrollo armónico del transporte aéreo del país.

1.3. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL DE INVERSIONES

FUNCIONES :

- 1.3.1. Realizar tareas y gestiones que tienen por fin último, la obtención de recursos para implementar y ejecutar los diversos proyectos de inversión en infraestructura aeroportuaria que requiere el país.
- 1.3.2. Desarrollar el control de la inversión anual de modo que ésta se realice de acuerdo a lo programado y conforme a la Ley Presupuestos.

1.4. DIRECCIONES REGIONALES (I-II-V-VIII-X-XI-XII Y METROPOLITANA)

FUNCIONES :

- 1.4.1. Proponer a Nivel Regional, los programas anuales de estudio proyectos, los de ejecución de las obras y faenas de conservación mantenimiento que los corresponda realizar, cumpliendo y haciendo cumplir dichos planes en el territorio de su jurisdicción una vez aprobados por la autoridad competente.
- 1.4.2. Dirigir y coordinar técnica y administrativamente los recursos humanos y físicos de la Dirección Regional.
- 1.4.3. Desempeñarse como representante de la D.A.P. ante la Intendencia Regional, Gobernadores, Alcaldías, autoridades locales de la Dirección General de Aeronáutica y toda otra autoridad con las que haya mantener relaciones que se refieran al Servicio.

1.5. SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

FUNCIONES :

- 1.5.1. Administrar, obtener, mantener y desarrollar los recursos humanos, bienes y servicios para la gestión del Servicio, de acuerdo a la Legislación vigente y a las políticas, normas y procedimientos internos al Ministerio.
- 1.5.2. Autorizar actos Administrativos tales como: Feriado Legal, Permisos, Asignación de Antigüedad, Asignaciones Familiares y Profesionales, asimismo programar el gasto presupuestario relativo a personal y velar por el cumplimiento de las disposiciones que lo rigen.
- 2.- DECLARASE, que las siguientes Unidades señaladas precedentemente, tienen el carácter de plazas funcionales.

Direcciones Regionales I, II, V, VIII, X, XI, XII y Metropolitana, Subdepartamento Administrativo.
- APRUEBASE, el Organigrama adjunto, que representa la estructura operativa superior de la Dirección de Aeropuertos.
- 4.- Mediante Resolución del Director General de Obras Públicas, y a proposición del Director de Aeropuertos, se aprobará la organización interna y el manual de funciones del Servicio, el cual deberá contar con la aprobación del Ministro.
- 5.- El presente Decreto no significa creación de cargos y las funciones que para su ejercicio requieran atribuciones, sólo se ejercerán previa delegación de las facultades que correspondan.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República



CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE
Ministro de Obras Públicas

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE AEROPUERTOS

